



Resolución Administrativa

Nº 207 - 2013 - ANA - ALA PASCO

Cerro de Pasco, 03 de octubre de 2013

Visto, el expediente Administrativo Nº 1154-2013, de fecha 27 de setiembre del 2013, presentado por la señora Doris Maribel Aguirre Díaz, mediante el cual solicita la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico con fines agrícolas;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º, numeral 7, de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 34º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se establece que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente la salud pública y a la seguridad nacional;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338- Ley de Recursos Hídricos, se establece como condiciones para la aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico: acreditar la disponibilidad del recurso hídrico en cantidad, calidad y oportunidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés; que el plan de aprovechamiento no afecte los derechos de uso de agua de terceros, incluyendo los derechos de las comunidades campesinas y comunidades nativas; que el sistema hidráulico del proyecto en cuanto se refiere a las obras de captación uso y devolución de aguas, este dimensionado de acuerdo con la demanda de agua del proyecto; el aprovechamiento hídrico no tiene carácter exclusivo, ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente conforme con las disposiciones de concurrencia establecidas en el reglamento y no se requiere la presentación de estudio hidrológico cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en este contexto, la señora Doris Maribel Aguirre Díaz, ha solicitado la aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico superficiales con fines agrícolas de las aguas provenientes de la laguna Nahupun, ubicada en la jurisdicción del distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan, provincia de Pasco, región de Pasco; por lo que de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se encausa el procedimiento;

Que, mediante documento del visto el solicitante presenta el estudio de aprovechamiento hídrico denominado "Estudio de Aprovechamiento Hídrico Uso agrícola para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de saneamiento básico de las localidades de cochapampa, Cochapampa, Machacayán, los Angeles, Misharan y Yarusyacan, distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan, provincia de Pasco, región Pasco" para su aprobación correspondiente orientado a la obtención de la licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas;

Que, en cumplimiento del artículo 6º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, el peticionario cumple con la publicación del resumen de su petición o solicitud de aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico correspondiente;

Que, en el Informe Técnico Nº 097-2013-ANA-ALA PASCO/pbsr, de fecha 30 de setiembre de 2013, se informa entre otras algunas observaciones de orden administrativo y técnico, el mismo que le fuera notificado al administrado mediante Notificación Nº 091-2013-ANA-ALA PASCO, de fecha de 01.10.2013, para que subsane en el plazo establecido por ley;



Estando a lo informado por la Administración Local de Agua Pasco y de conformidad con lo aprobado mediante Decreto Supremo Nº 039-2008-AG y en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el estudio de aprovechamiento hídrico denominado "Estudio Hidrológico", presentado por la señora Doms Maribel Aguirre Díaz, que contempla aprovechar el agua proveniente de la laguna Nahuilpun, ubicado en la jurisdicción del distrito de San Francisco de Asís de Yarusyacan, provincia de Pasco, región de Pasco.

Artículo 2º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de las obras, ni la utilización del recurso hídrico, hasta que se obtenga la autorización definitiva, siendo necesario para ello que el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en la lista de verificación para la tramitación de derechos de uso de agua.

Artículo 3º.- Notificar la presente al recurrente de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese

Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR
Administrador Local de Agua
Pasco

